



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY



CRÉDITO AGRÍCOLA  
DE HABILITACIÓN  
PARAGUAY

80 AÑOS

INFORME JUNIO 2024

N.º	Fecha del Informe	Expediente	Descripción	Gerencia	Tipo de Auditoría	Área Responsable
26	03/06/24	4535	INFORME DE EJECUCION DE CONTRATOS ADQUISICION DE REPUES.PARA IMPRESORA	OC	EJECUCION DE CONTRATOS	GESTION
27	06/06/14	4659	INFORME VERIFICACION CAC GUAYAIBI	GN	AUDITORIAS CAC	GESTION
28	06/06/24	4659	INFORME CONTROL DE CARPETAS CAC JE ESTIGARRIBIA	GC	VERIFICACION DE CARPETAS	GESTION
29	13/06/24	4929	INFORME VERIFICACION CAC FRAM	GSE	AUDITORIAS CAC	GESTION
30	21/06/24	5331	INFORME CONTROL DE USO DE COMBUSTIBLE	GCS	CONTROL DE COMBUSTIBLE	GESTION
31	24/06/24	5388	INFORME CONTABLE CUENTA REGAUDACIONES A DEPOSITAR	OC	INFORME CONTABLE	FINANCIERA
32	25/06/24	5448	INFORME VERIFICACION CAC ALTO VERA	GSE	AUDITORIAS CAC	GESTION
33	26/06/24	5464	INFORME CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES CAC FRAM	GSE	INVENTARIO DE BIENES	GESTION
34	28/06/24	5601	INFORME CONTROL DE CARPETAS CAC ASUNCION	OC	VERIFICACION DE CARPETAS	GESTION
35	27/06/24	5537	INFORME CONTROL DE CARPETAS CAC GUAYAIBI	GN	VERIFICACION DE CARPETAS	GESTION
36	27/06/24	5538	INFORME CONTROL DE CARPETAS CAC ALTO VERA	GSE	VERIFICACION DE CARPETAS	GESTION
37	27/06/24	5547	INFORME CONTROL DE CARPETAS CAC FRAM	GSE	VERIFICACION DE CARPETAS	GESTION

\* En caso de requerir los informes en extenso deberán ser solicitados por los conductos correspondientes, teniendo en cuenta que los mismos contienen datos sensibles de clientes del Crédito Agrícola de Habilitación, considerando lo establecido en:

**LA CONSTITUCIÓN NACIONAL** Artículo 33 - DEL DERECHO A LA INTIMIDAD

La intimidad personal y familiar, así como el respeto a la vida privada, son inviolables. La conducta de las personas, en tanto no afecte al orden público establecido en la ley o a los derechos de terceros, está exenta de la autoridad pública. Se garantizan el derecho a la protección de la intimidad, de la dignidad y de la imagen privada de las personas.  
Ley N.º 6534 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CREDITICIOS Artículo 6.º - DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO. Toda persona tiene derecho a ser informada en forma expresa y clara sobre la finalidad que se dará a los datos personales requeridos sobre ella, a fin de manifestar expresamente su consentimiento para la obtención y utilización de sus datos personales, el cual deberá ser expreso e inequívoco, en condiciones que no admitan dudas de su otorgamiento y deberá constar de manera escrita, electrónica, digital u otro mecanismo fehaciente. El consentimiento podrá ser revocado de forma expresa en las mismas condiciones y a título gratuito. Este acto no generará efecto retroactivo. El tratamiento y la cesión de datos personales son ilícitos cuando el titular de los datos no hubiere prestado su consentimiento libre, expreso y consciente. En todos los casos, el responsable del tratamiento tiene la carga de demostrar que el titular de los datos consintió el uso de sus datos personales.

